Sanatorio de Agua de Dios
Empresa Social del Estado

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.121 DE 2026 ENTRE EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. Y MARIA FERNANDA AGUIRRE VANEGAS

Entre los suscritos **ANTONIO RUIZ FLOREZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.847.739** expedida en Bucaramanga, quien en calidad de Gerente de conformidad con el Decreto Nro. 200 del 10 de febrero de 2023 y Acta de Posesión del 15 de febrero de 2023, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el Artículo 11, numeral 20º del Decreto No. 3040 de 1997, obrando en nombre y representación legal del **SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, de **NIT. 890.680.014-9**, y por la otra, **MARIA FERNANDA AGUIRRE VANEGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.071.986.609 expedida en Agua de Dios**, con domicilio en la calle 11# 11-33 de Agua de Dios - Cundinamarca, correo electrónico: mafeaguirrevane@gmail.com , y quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar, anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. **30.09.44.121 de 2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 01 del mes de septiembre de 2026 las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **30.09.44.121 de 2026**, el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE FACTURACION EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E."** bajo las condiciones descritas y especificaciones de la solicitud radicada por el contratista y de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Sanatorio a través del supervisor del contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció desde el cumplimiento de los requisitos de ley y suscripción hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Que el valor del contrato se estableció en la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 9.264.000) M/CTE.**, valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 061 del 03 de febrero de 2026.

Que LA CONTRATISTA, mediante comunicación escrita de fecha 24 de septiembre de 2026, radicada bajo el No. 3592-2 del mismo día y dirigida al Gerente del Sanatorio, solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.121 DE 2026, solicitando como fecha efectiva de terminación el 15 de octubre de 2026.

Que en el clausulado del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.121 DE 2026** quedó consignada en la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN ANTICIPADA:** se dará por terminado anticipadamente el contrato cuando:

1. **Por mutuo acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo pactado:** para este efecto las partes procederán a liquidar el contrato, y suscribir el acta respectiva en la que establecerá la entrega de informes, estados de cuenta, tareas pendientes, y recaudos. Se indicará igualmente los valores que quedan pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA** a cargo de **EL CONTRATANTE**, dineros que deberán ser facturados y **EL CONTRATANTE** pagará dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles.

Escaneado con CamScanner

Que LA CONTRATISTA ha prestado sus servicios desde el 01 de septiembre de 2026 y las partes acuerdan como fecha efectiva de terminación anticipada el 15 de octubre de 2026.

Que **LA CONTRATISTA**, una vez culminadas sus actividades el día **15 de octubre de 2026**, presentará la respectiva cuenta de cobro por valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($1.158.000)**, correspondiente al período comprendido entre el **01 y el 15 de octubre de 2026.**

Que la administración, previa verificación de la supervisión y de los asuntos en curso, no advierte impedimento para formalizar la terminación anticipada de común acuerdo del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.121 DE 2026, sin perjuicio de la entrega de informes, estado de cuenta, tareas pendientes, documentos y demás actuaciones necesarias para el adecuado cierre contractual.

En consecuencia, de lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO: Las partes, de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 30.09.44.121 DE 2026, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE FACTURACION EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.", con fecha efectiva de terminación el 15 de octubre de 2026.**

SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN O CIERRE: Adelantar la liquidación del contrato o cierre del expediente, según el caso, en el término correspondiente, dejando constancia del estado de cuenta, de las obligaciones cumplidas y pendientes y de la liberación de los recursos a que haya lugar.

Para constancia se firma en el municipio de Agua de Dios-Cundinamarca, el día 15 OCT del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL SANATORIO

ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

EL CONTRATISTA

MARIA FERNANDA AGUIRRE VANEGAS
C.C. 1.071.986.609 de Agua de Dios

WILLAM ORLANDO TORRES PARRA
Supervisor contrato de prestación
de servicios No. 30.09.44.121 de 2026

Proyectó: Leidy Marcela Plaza Sterling – Contratista Profesional- Apoyo Jurídico
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo

Escaneado con CamScanner